

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

REGULACIÓN

El 19 de diciembre de 2013 se publica la Orden 11386/2013, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del año 2013 del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo de acuerdo a la Orden 10859/2013, de 5 de diciembre.

OBJETO

La medida de empleo y formación está destinada a la **mejora de la empleabilidad** de los desempleados que hayan agotado las prestaciones por desempleo, mediante la formación y la experiencia profesional y su activación en la búsqueda de empleo.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

Dado que uno de los sectores más afectados por el desempleo en el municipio es el **sector de la construcción**, el Ayuntamiento de Parla decidió solicitar subvención para la contratación de **45 trabajadores desempleados** expulsado de este sector.

La contratación de las personas desempleadas se ha materializado a través de la suscripción de un **contrato de formación y aprendizaje de seis meses**, del 30 de diciembre de 2013 al 29 de junio de 2014.

La Oficina de Empleo de Parla ha sido la encargada de preseleccionar a los candidatos para el programa y el Ayuntamiento de Parla, a través de la Agencia Municipal de Empleo, ha sido la encargada de realizar la selección final de los participantes en el mismo.

Se ha procedido a la contratación de dos encargados, veintidós oficiales de primera y veintiún peones en las especialidades de jardinería, albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, cerrajería, pintura y persianería, que realizarán trabajos relacionados con el **acondicionamiento y mantenimiento de edificios municipales, vías públicas y mobiliario urbano y zonas verdes y ajardinadas públicas**.

FORMACIÓN

Los trabajadores recibirán al menos **225 horas de formación** en especialidades formativas conducentes a la obtención de **certificados de profesionalidad** relacionadas con el trabajo que están realizando.

La obtención de acreditaciones parciales acumulables de los certificados de profesionalidad reconocerá oficialmente la capacitación profesional correspondiente y **mejorará sus condiciones de empleabilidad** en el mercado laboral.

FINANCIACIÓN

El **Servicio Público de Empleo Estatal** cubre los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados y los gastos derivados de la formación. El **Ayuntamiento de Parla** sufragará los gastos de los materiales necesarios para la realización de las obras y servicios previstos.